

d) Sólo se podrán realizar quemas en los días en que el viento esté en calma.

e) La persona autorizada tomará todas las medidas oportunas para evitar la propagación del fuego, siendo responsable de cuantos daños puedan producirse.

3.4. Obligaciones.

3.4.1. Toda persona que transite por masas forestales estará obligada a identificarse, cuando sea requerida al efecto por la Guardia Forestal o cualquier agente de la autoridad.

3.4.2. Los tractores, cosechadoras y demás máquinas con motor de explosión que trabajen en las zonas comprendidas en el ámbito de aplicación de estas normas deberán ir provistos de extintores de incendios de espuma o carbónicos.

3.4.3. Las empresas o particulares concesionarios de ferrocarriles, teleféricos, líneas de transporte o distribución de energía eléctrica, gasoductos, depósitos de explosivos, o materiales combustibles, instalaciones de productos o transformación de energía eléctrica, fábricas u otras instalaciones que puedan originar incendios, deberán mantener durante la época de peligro, fijada en el punto 1, limpias de maleza y residuos combustibles las zonas de protección que en cada concesión se les haya fijado y cumplir en todo caso las normas de seguridad especificadas en el artículo 25 del Decreto 3769/72, de 23 de diciembre (BOE, n.º 38, de 13-2-73), por el que se aprueba el Reglamento sobre Incendios Forestales.

Todas las empresas dedicadas a explotaciones forestales habrán de mantener limpios de vegetación y residuos los parques y cargaderos y dotar de los medios precisos al personal para que pueda sofocar cualquier conato de incendio que se produzca en la zona de trabajo.

4. Extinción de incendios.

4.1. Quien advierta un incendio está obligado a apagarlo si le es posible y en todo caso avisar a la autoridad, Agente Forestal, agente de la autoridad más próximo, o a la Alcaldía. Tan pronto los referidos agentes tengan conocimiento de la existencia de un incendio lo comunicarán al Alcalde de la localidad.

4.2. El Alcalde, al conocer la existencia de un incendio, efectuará la movilización de los medios propios y de no ser suficiente deberá requerir la colaboración de los varones entre los 18 y 60 años, los cuales tienen la obligación de intervenir personalmente. También podrá requerir el empleo de la maquinaria o material particular que precise, estando los propietarios obligados a autorizar su utilización, solicitando si fuere necesario la asistencia de la Guardia Civil para organizar la movilización y asegurar el orden en la zona afectada.

Si se precisase la ayuda de los medios provinciales coordinados por Protección Civil o la colaboración de las Fuerzas Armadas, los Alcaldes o los Jefe de los correspondientes servicios deberán interesar tales ayudas del Gobierno Civil.

4.3. Los Alcaldes, tan pronto como tengan conocimiento de la existencia de un incendio de los aquí contemplados, deberán personarse en el lugar del siniestro a la mayor brevedad posible, para adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de cada municipio. Cada Corporación Municipal debe tener prevista la sustitución del Alcalde a estos fines.

Los Alcaldes, sin demora, deben comunicar la existencia de un incendio al Gobierno Civil y cursar los avisos necesarios a los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.

4.4. Con motivo de incendios forestales podrán adoptarse las medidas que la autoridad crea necesarias y que afecten a fincas particulares, aun cuando no se pueda contar con la autorización de los dueños o éstos se nieguen. En estos casos se dará cuenta a la autoridad judicial en el menor plazo posible.

4.5. La autoridad podrá utilizar las aguas públicas o privadas en la cantidad necesaria para apagar el incendio forestal. En la red de comunicaciones tendrá carácter prioritario todo cuanto a este último afecte.

5. Infracciones y su sanción.

5.1. Los agentes de la autoridad estatal, regional, provincial o municipal que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, vulnerando cuanto se establece en los

apartados 3.1., 3.2., 3.3. y 3.4. de esta Orden o demás normas aplicables, están obligados a denunciarla ante la autoridad de que dependan, la cual a su vez la pondrá en conocimiento del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.

5.2. Incurrirán en falta administrativa grave quienes se nieguen a prestar colaboración personal para la extinción de un incendio, habiendo sido requeridos para ello; según dispone el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Incendios forestales.

5.3. La jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales.

6. Colaboración.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes hace una llamada al espíritu cívico y a la responsabilidad de los ciudadanos, al objeto de que cumplan las anteriores normas y cuantas indicaciones les sean efectuadas por los agentes de la autoridad, cuya finalidad es la defensa de las personas y del patrimonio natural común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Queda derogada la Orden de este Departamento de 11 de mayo de 1987 («Boletín Oficial de Aragón», n.º 59, de 22 de mayo de 1987).

Segunda.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 18 de mayo de 1988.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca a las licitaciones, por los sistemas de subasta y concurso de proyecto y ejecución de unas obras de la Dirección General de Carreteras y Transportes.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes convoca las siguientes licitaciones de obras:

1.º *Objeto:* La ejecución de las obras que se detallan en relación anexa y pertenecientes a los expedientes que se citan.

2.º *Documentos de interés para los licitadores:* Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares como asimismo los Proyectos estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras y Transportes, Edificio Pignatelli, 3.ª planta, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza de Cervantes, 1 y de Teruel, General Pizarro, 1.

3.º *Modelo de proposición:* Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, (Negociado de contratación), paseo de María Agustín, s/n., Edificio Pignatelli, 3.ª planta, y no se admitirán las enviadas por correo.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del día 5 de julio de 1988.

5º *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del día 11 de julio de 1988.

6º *Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional 3ª de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, y declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

7º Fecha de envío de este anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 19 de mayo de 1988.

RELACION ANEXA

Proyecto: Clave y designación: A-056-Z «Acondicionamiento carretera C-220 de Cariñena a La Almunia, p.k. 1,550 a 18,850. Tramo: Cariñena-La Almunia.

Presupuesto de contrata: 297.564.059 pesetas.

Anualidades:

Año 1988: 234.500.000 pesetas.

Año 1989: 63.064.059 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fórmula polinómica de revisión de precios: Nº 1.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6 categoría e.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Proyecto: Clave y designación: A-019-HU «Acondicionamiento de la carretera C-139 de Barbastro a Francia por Benasque. Tramo: Castejón de Sos-Benasque, p.k. 82,3 a 99,0».

Presupuesto de contrata: 487.878.235 pesetas.

Anualidades:

Año 1988: 10.000.000 pesetas.

Año 1989: 248.939.118 pesetas.

Año 1990: 228.939.117 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fórmula polinómica de revisión de precios: Nº 1.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2 categoría d.

Grupo B, Subgrupo 2 categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4 categoría d.

Sistema de adjudicación: Concurso de proyecto y ejecución de obra.

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso y ejecución de una obra de la Dirección General de Carreteras y Transportes.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes convoca el siguiente concurso de proyecto y ejecución de obra:

1º *Objeto:* La ejecución de la obra que se detalla en relación anexa y perteneciente al expediente que se cita.

2º *Documentos de interés para los licitadores:* El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto básico estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras y Transportes, Edificio Pignatelli, 3ª planta, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza de Cervantes, 1 y de Teruel, General Pizarro, 1.

3º *Modelo de proposición:* Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, (Negociado de contratación), paseo de María Agustín, s/n., Edi-

ficio Pignatelli, 3ª planta, y no se admitirán las enviadas por correos.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del trigésimo día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5º *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del cuarto día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente al último día de presentación de proposiciones.

6º *Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional 3ª de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, y declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

RELACION ANEXA

Proyecto: Clave y designación: O-067-HU «Protección para avanchas en la carretera HU-640», entre Bielsa y Frontera.

Presupuesto de contrata: 82.366.755 pesetas.

Anualidades: Año 1988

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fórmula polinómica de revisión de precios: Sin revisión.

Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 2 categoría e.

Sistema de contratación: Concurso de proyecto y ejecución de obra.

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca a la licitación, por el sistema de subasta con admisión previa de unas obras de la Dirección General de Carreteras y Transportes.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes convoca las siguientes subastas con admisión previa.

1º *Objeto:* La ejecución de las obras que se detallan en relación anexa y pertenecientes a los expedientes que se citan.

2º *Documentos de interés para los licitadores:* Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares como asimismo los Proyectos estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras y Transportes, Edificio Pignatelli, 3ª planta, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza de Cervantes, 1 y de Teruel, General Pizarro, 1.

3º *Modelo de proposición:* Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, (Negociado de contratación), paseo de María Agustín, s/n., Edificio Pignatelli, 3ª planta, y no se admitirán las enviadas por correos.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5º *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del cuarto día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del siguiente al último día de presentación de proposiciones.

6º *Documentos que deben aportar los licitadores:* Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicio-